

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M <sup>2</sup>		
			O. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
5	62	FUENTES DEL RÍO MANUEL	-	1499,301	8,00
16	76	FUENTES DEL RÍO MANUEL	-	5672,215	4,00
16	73	PRIETO RUIZ MARIA DOLORES	-	1135,768	4,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCION 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de construir una EDAR para el tratamiento conjunto de los vertidos de aguas residuales de las localidades de Almodóvar del Río y de Posadas (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

La línea de tratamiento es la que sigue: Obra de llegada, pretratamiento con desbaste automático de finos, desarenado-desengrasado con aireación y extracción de arenas y flotantes, medida de caudal de agua bruta, tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga, decantación secundaria, cloración del efluente antes de su vertido, medida de caudal de agua tratada, recirculación de fangos a biológico, y bombeo de fangos en exceso al espesador, espesador dinámico de gravedad, bombeo a deshidratación, centrifugado de lodos y almacenamiento en tolva.

Asimismo, se incluye electricidad, instrumentación, automatismos, servicios auxiliares, edificios de control y secado, y urbanización completa de la zona de obras.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M <sup>2</sup>		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
16	73	María Dolores Prieto Ruiz	820,43	4.327,62	10.388,07
16	76	Manuel Fuentes del Río	-	4.866,07	-
5	62	Manuel Fuentes del Río	-	1.627,478	-

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de Concentración de Vertidos en Santaella (Córdoba)», Clave: A5.314.891/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto de Concentración de Vertidos en Santaella (Córdoba)», Clave: A5.314.891/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Santaella (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de dotar a la localidad de Santaella de los colectores generales necesarios para el cumplimiento de la Directiva Europea que posibiliten la llegada de los vertidos de agua residual a la EDAR de próxima construcción.

2. Descripción de las obras.

Se diseña una red de colectores con tramos por gravedad (PEAD) y por impulsión (F. Dúctil), para recoger los 4 puntos actuales de vertido:

- Tramo 1: Desde el Polideportivo Municipal P.V. SAN-2 al colector actual que recoge el vertido SAN-1. Se dispone tubería de diámetro 400 mm.

- Tramo 2: Desde la arqueta a construir al final del tramo 1 hasta la entrada al Tornillo de Arquímedes (EBAR núm. 1) de la depuradora. La tubería elegida es de diámetro 400 mm.

- Tramo 3: Desde el punto de vertido SAN-4 (Polígono Industrial) a la arqueta de entrada a la EBAR núm. 2, este tramo recoge también los vertidos del punto SAN-3. La tubería es de diámetro 400 mm.

### 3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	FARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M <sup>2</sup>		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	D. TEMPORAL
40	30	PALÓMARES ESPEJO, MIGUEL	5	177,50	532,50
40	31	POZO RODRIGUEZ MANUEL	10	307,80	923,40
40	33	AYTO SANTAELLA	-	440,95	1322,85
40	34	AYTO SANTAELLA	15	1812,40	5437,20
40	35	PEDROSA RUIZ MANUEL	15	1187,65	3562,95
40	36	MOYANO CARRILLO NICOLÁS	-	543,90	1631,70
40	40	MORAL VALLS, IGNACIO DEL	-	976,85	2930,55
40	41	MORAL DOMÍNGUEZ JOSEFA	-	72,45	217,35
40	42	MORAL PALMA VALLE DEL	5	80,75	242,25
40	43	MORAL PALMA ANTONIA DEL	-	32,50	97,50
40	44	MORAL PALMA CRISTÓBAL DEL	-	23,50	70,50
40	73	CA ANDALUCÍA CTRA. C-331	-	67,00	201,00
42	182	MORAL PALMA, ISABEL DEL	10	284,15	852,45
42	9012	CAMINO DE POZO TECHADO	-	78,95	236,85
42	55	MORAL RIDER MANUEL DEL	-	15,00	45,00
42	56	MORAL RIDER JUAN DEL	-	365,55	1096,65
42	9027	CAMINO DEL GORRIÓN	15	888,30	2664,90
42	52	MORAL RIDER JUAN DEL	15	756,90	2270,70
42	280	MORAL PALMA ANTONIO DEL	5	66,90	200,70
41	Camino	CAMINO	5	304,35	913,05
41	30	MORAL RIDER JUAN DEL	-	370,35	1111,05
41	19	RUIZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA	10	235,45	706,35
41	9003	ARROYO	-	15,15	45,45
42	51	MORAL PALMA CRISTÓBAL DEL	20	1012,20	3036,60
42	9028	DETALLES TOPOGRÁFICOS	-	20,45	61,35
42	50	-	-	19,75	59,25
42	60	-	10	251,00	753,00
42	61	SARCIAT PINAS PEDRO	-	518,30	1554,90
42	62	RAMÍREZ CID FRANCISCO	-	356,25	1098,75
42	77	MORAL OSUNA MANUEL DEL	5	127,10	381,30
42	45	RAMÍREZ PAREJA ROMUALDA	-	427,65	1282,95
42	40	MORAL OSUNA FRANCISCO DEL	5	492,10	1476,30
42	43	RAMÍREZ CID FRANCISCO	-	16,00	48,00
42	78	TORO RUIZ, RAMÓN	5	552,30	1656,90
42	79	MORAL OSUNA, MARÍA ANTONIA DEL	5	354,00	1062,00
42	9026	CAMINO	-	25,95	77,85
42	81	MORAL OSUNA, FRANCISCO DEL	-	954,05	2862,15
42	96	MORAL OSUNA FRANCISCO DEL	5	322,05	966,15
45	74	SARCIAT CASTILLA PEDRO	25	1259,20	3777,60
43	9003	DETALLES TOPOGRÁFICOS	-	43,45	130,35
43	70	LÓPEZ LUQUE JUAN	-	277,85	833,55
43	67	ROMERO JIMÉNEZ PEDRO	-	315,70	947,10
43	65	ORTIZ JARABA SEBASTIAN	10	299,35	898,05
43	64	ORTIZ JARABA RAFAELA	5	183,55	550,65
43	63	ORTIZ JARABA, MARÍA ISABEL	10	235,65	706,95
43	62	ORTIZ JARABA, MARÍA ISABEL	-	194,60	583,80
43	36	SAT N 2936 EL VALLE	70	3257,65	9772,95
43	9005	CAMINO DEL MOLINO	-	28,45	85,35
43	37	MORENAS IBÁÑEZ, M <sup>a</sup> JOSÉ DE LAS	35	1942,05	5826,15
43	38	ACEISANT S.L.	45	2380,10	7140,30
43	101	MORAL PIÑA ANDRÉS DEL	10	321,30	963,90
42	9020	CAMINO	-	23,00	69,00
38	9006	CAMINO	-	10,00	30,00
42	130	LÓPEZ LUQUE JUAN	15	729,10	2187,30
38	9005	CAMINO	-	2189,70	6569,10
38	33	-	10	340,10	1020,30
38	9021	-	-	35,80	107,40
38	32	CUBO MOYANO ANTONIO	20	797,30	2391,90
38	29	TORO RUIZ JOSÉ	-	44,50	133,50
42	138	LÓPEZ DEL MORAL MANUEL	-	105,00	315,00
38	28	TORO RUIZ JOSÉ	10	115,00	345,00
38	26	ARROYO PALMA ANTONIO	15	133,15	399,45
42	139	VELASCO MALDONADO MIGUEL	-	55,00	165,00
38	24	REY REY CARMEN	5	87,15	261,45
42	140	SARCIAT CASTILLA PEDRO	-	25,00	75,00
38	22	MONZÓN ÁLVAREZ EMILIO	5	88,00	264,00
42	142	ROMERO JIMÉNEZ PEDRO	10	407,90	1223,70
38	17	MONTILLA CANTILLO, MONTILLA CANTILLO	10	196,95	590,85
42	144	ROMERO JIMÉNEZ PEDRO	-	160,70	482,10
42	145	MONTILLA MARTÍNEZ JOSÉ	5	274,75	824,25
38	9019	CAMINO	-	41,55	124,65
38	3	CID GÓMEZ FRANCISCA	15	627,40	1882,20
38	9003	CTRA. CV-275	-	73,40	220,20
42	9024	CAMINO	-	31,05	93,15
42	97	CID GÓMEZ JUAN	10	263,30	789,90
42	9011	CAMINO DE ECÍJA A SANTAELLA	-	43,80	131,40
42	95	ZAMORANO DEL MORAL, CRISTÓBAL	40	1633,60	4900,80

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que

a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre período de Información Pública para la obra Clave: A5.314.909/2111. Proyecto de construcción del saneamiento y depuración de los municipios de Iznájar, La Celada y El Higueral (Córdoba).*

Se somete a Información Pública el Proyecto de construcción del saneamiento y depuración de los núcleos de Iznájar, La Celada y El Higueral (Córdoba), Clave: A5.314.909/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Iznájar (Córdoba), a los efectos siguientes:

1.º Interés general para su publicación y general conocimiento.

2.º Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3.º Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### NOTA EXTRACTO

#### 1. Objeto del proyecto.

Comprende todas las obras necesarias de saneamiento y depuración que permitan conducir los vertidos urbanos de agua residual de los núcleos de Iznájar, La Celada y El Higueral a una única EDAR para su tratamiento antes del vertido final.

#### 2. Descripción de las obras.

EDAR: Consta de las siguientes etapas: Pozo de gruesos, bombeo de elevación de agua bruta, pretratamiento compacto con desbaste, tamizado y desarenado/desengrasado, medida de caudal, tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga, decantación secundaria, caudalímetro de agua tratada y obra de vertido, recirculación y purga de fangos en exceso, espesamiento del fango por gravedad, secado por centrifugación y almacenamiento en silo, servicios auxiliares (aire y agua industrial clorada), desodorización del espesador y del secado.

Así mismo, se dispone de electricidad, instrumentación y automatismos, edificio para el secado y control de planta, y urbanización completa de la zona de obras.

Colectores: La red de saneamiento se proyecta así:

- El Colector 1 procede de «La Celada» y un tramo discurrirá aéreo para salvar la cola del embalse formado por el Arroyo de Priego. A este colector se le une el precedente de «El Higueral».

- El Colector 2 del proyecto primitivo no se incluye aquí.